

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de julio de 1985, por el buque «Terral», de la matrícula de Santander, folio 2.552, al de su misma clase «Flor de Primavera», matrícula de San Sebastián, folio 1.726.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 23 de septiembre de 1985.-14.181-E (68326).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de agosto de 1985, por el buque «Donostiarr», de la matrícula de Santander, tercera lista, folio 2.487, al de su misma clase «Cruz Cuarto», matrícula de Gijón, folio 1.883.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de septiembre de 1985.-14.179-E (68324).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de septiembre de 1985, por el buque «Nuevo Tontorramendi», de la matrícula de Ondárroa, folio BI-4-136, al de su misma clase «Goizalde Eder», matrícula de Ondárroa, folio BI-4-138.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora

de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 30 de septiembre de 1985.-14.180-E (68325).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edictos notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Opel», modelo Commodore 2500, sin placas de matrícula, con chasis número A195158023-TRIM35, de procedencia extranjera, se notifica por medio del presente edicto, a quien pudiera interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-7/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º, 1.1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 90.925 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la plicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981),

significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 7 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.923-E (70703).

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo marca «Opel Record 1900», sin placas de matrícula, con chasis número 665355632, de procedencia extranjera, por el presente edicto se notifica, a quien pudiera interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-3/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º, 1.1.º, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 324.947 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la plicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 7 de octubre de 1985.-El Jefe del Negociado.-Visto bueno: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.924-E (70704).

BADAJOS

Delegación de Hacienda

Edictos de formulación de pliego de cargos y puesta de manifiesto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Rui Manuel Cortes Santos, cuyo último domicilio conocido era en rúa do Grivao, 14-C de Elvas (Portugal), inculcado en el expediente número

151/1985, instruido por aprehensión de novecientas (900) cintas grabadas de cassettes de diversos cantantes, mercancía que ha sido valorada reglamentariamente en la cantidad de 143.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, reguladora de las Infracciones Administrativas de Contrabando, y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, por el que se desarrolla el citado título II, se ha acordado formular pliego de cargos por el que se le imputa la posible comisión de infracción administrativa de contrabando, tipificada en el caso 1-1, 1.ª del artículo 1.º de la citada Ley por importación de géneros de licito comercio sin presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas, y asimismo ponerle de manifiesto el citado expediente por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que presente escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas que estime convenientes a la defensa de sus derechos.

Badajoz, 27 de septiembre de 1985.-13.925-E (67764).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Francisco Coelho Arraia, cuyo último domicilio conocido era en calle S. Bras e S. Lourenco de Elvas (Portugal), inculcado en el expediente número 152/1985, instruido por aprehensión de 102 cajas, cada una con seis abanicos de colores diversos, mercancía que ha sido valorada reglamentariamente en la cantidad de 61.200 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, reguladora de las Infracciones Administrativas de Contrabando, y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, por el que se desarrolla el citado título II, se ha acordado formular pliego de cargos por el que se le imputa la posible comisión de infracción administrativa de contrabando, tipificada en el caso 1-1 del artículo 1.º de la citada Ley por importación de géneros de licito comercio sin presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas, y asimismo ponerle de manifiesto el citado expediente por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que presente escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas que estime convenientes a la defensa de sus derechos.

Badajoz, 27 de septiembre de 1985.-13.924-E (67763).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Andre Van Der Bergh, el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 306/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación GIBBY, matrícula Antwerpen, modelo «Windy 24», color blanco, eslora 7,5 metros, manga tres metros, y con motores marca desconocida, le ha sido impuesta una multa de 9.000 pesetas por infracción de lo expuesto en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conoci-

miento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-14.929-E (70709).

VALENCIA

Por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, Decreto 1814/1964, esta Inspección-Administración ha impuesto las sanciones que a continuación se relacionan en los siguientes expedientes de faltas reglamentarias:

Expediente falta reglamentaria número 149/1984.-Por compraventa de un vehículo en régimen de importación temporal entre personas sin derecho al mismo, 65.000 pesetas, con carácter solidario entre Grietje Weijertse y Miguel Simbor Balaguer, vehículo marca «Ford», matrícula 19-08-XD, artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Expediente falta reglamentaria número 52/1985.-Por compraventa de un vehículo en régimen de importación temporal entre personas sin derecho al mismo, 60.000 pesetas, con carácter solidario entre Emilio Tigo Blanco y Antonio Esplugues Esparza, vehículo marca «Peugeot», matrícula 674-RU-84, artículo 12 de la Ley de Importación Temporal.

El importe de dichas sanciones deberá ser ingresado en efectivo en la Caja de esta Aduana en los tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100.

La falta de pago de las multas dentro de los plazos, implicará la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, siguiéndose el procedimiento de apremio por la diferencia, si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Valencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia en el plazo de quince días hábiles.

Valencia, 24 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.909-E (67710).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 9 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores Españoles «Juan Pablo II»», cuyo ámbito territorial y profesio-

sional es: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Pedro González Sanz, don Rafael Torres Martínez y don Fernando Ramos Espadero.

Madrid, 9 de octubre de 1985.-15.548-E (72909).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 11 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Exhibidora de Mobiliario de Cocina», cuyo ámbito territorial y profesional es: Nacional para los empresarios industriales que se dediquen a la actividad fabril de mobiliario de cocina, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel Chuchada Baranquero, don Anastasio Alcalde Talavera, don Antonio Marcos Sanz y otros.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de Sección.-15.547-E (72908).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 16 de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Sindical Independiente de Funcionarios de la Escala de Administración», grupo general, categoría «D» (Asociación Sindical Independiente de AGD/INEM), cuyo ámbito territorial y profesional es: Nacional para los funcionarios de la escala de Administración, grupo general, categoría «D», integrados en el INEM, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña María Teresa Piñol Tomás, doña Margarita Armengol Rodríguez, don Jaime Richart Boronat, y otros.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-15.546-E (72907).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 16 del mes de octubre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Unitario» (SU) (Confederación), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don José López Garrido.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Jefe de Sección.-15.543-E (72903).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 16 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Confederación Sindical de la Construcción» (CONFECO), cuyo ámbito territorial y profesional es: Nacional para los trabajadores de la construcción, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Carlos Cadena Bartret, don Juan Cimarra Navarro, don Carlos González Cledera, y otros.

Organizaciones Profesionales Confederadas:

«Federación Sindical de Trabajadores de Dragados y Construcciones» (FESITRA) y «Asocia-

ción Sindical Independiente de Trabajadores Empleados de Agromán (ASITEA).

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Jefe de Sección.-15.545-E (72906).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 16 del mes de octubre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Asociación Española de Importadores de Maderas», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Manuel de Anacabe y Maidagan.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Jefe de Sección.-15.542-E (72902).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 17 del mes de octubre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Asociación Española de Fabricantes y Exportadores de Artículos, Instrumentos y Aparatos de Medicina», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de «Asociación Española de Fabricantes y Exportadores de Productos para la Medicina» (AFEMEDIC), siendo el firmante del acta don Mario León.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Jefe de Sección.-15.541-E (72901).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 18 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Unión Sindical de CC. OO. de Aragón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Aragón: Huesca, Teruel y Zaragoza para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Luis Tomás Casas, don Tomás Civera Alonso y don Lorenzo Barón Ciprés.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Jefe de Sección.-15.544-E (72904).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CANGAS DE ONIS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en 10 de septiembre de 1985, la utilidad pública y necesidad de ocupación de edificio fuera de ordenación, sito en la calle Mercado, esquina a calle José González Soto, siendo afectado, por dicho acuerdo los siguientes bienes y derechos:

1. Edificio propiedad de don Manuel Prieto Fernández, de 80 metros cuadrados, compuesto de semisótano, bajo, comercial, y piso destinado a vivienda.

2. Derecho de ocupación de don Emilio Fidel Prieto Marcos del piso destinado a vivienda.

3. Derecho de arrendamiento de don Servando Huerta de Dios del bajo comercial.

Se hace público, por plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal ante este Ayuntamiento.

Cangas de Onis, 27 de septiembre de 1985.-El Alcalde.-8.705-A (71039).

MALAGA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta de un informe propuesta de 19 de julio próximo pasado, emitido por el Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano, en orden a la modificación del punto 2 del artículo 252 del texto refundido del PGOU, mediante la supresión de su párrafo 3.

Resulta de dicho informe que el citado artículo, en su punto 2, párrafo 3, referente a la edificabilidad neta de la zona de ordenación en manzana cerrada genera contradicciones con el resto de la ordenanza, puesto que posibilita elevar los aprovechamientos edificables muy por encima de lo que indica aquella mediante la delimitación de un PERI, estudio de detalle o proyecto de reparcelación que, una vez fijada la edificabilidad neta para la MC-1 y MC-2, en su primer párrafo, y de la MC-3 y MC-3-a), en el segundo, queda resuelto el tema, ya que el plano de calificación, usos y sistemas tiene marcada la ordenanza a aplicar en cada parcela, con lo que la redacción del tercer párrafo no aclara nada sino más bien al contrario, jurídica y formalmente, induce a graves contradicciones y discrepancias respecto al resto del punto 2 del artículo en cuestión, y ello por dos motivos: El primero, que varía el concepto de aplicación del índice de edificabilidad refiriéndolo en vez de a la neta como ocurre en los puntos anteriores, a la bruta con fuerte agravio comparativo, y el segundo motivo es que ello lo posibilita mediante la formulación de un ámbito de PERI, estudio de detalle e incluso un proyecto de reparcelación, sin que este incremento de volumen edificable de una zona requiera para su aprobación la previsión de mayores espacios libres que requiere el aumento de población, y que la aplicación de esta edificabilidad bruta da unos resultados arquitectónicos que nada tienen que ver con la definición y objetivos que el PGOU plantea en sus artículos 250 y restantes en el desarrollo de la ordenanza de manzana cerrada.»

El Consejo, de conformidad con el dictamen de la ponencia de urbanismo, propuso al excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.-De conformidad con los artículos 49 y 41 de la Ley del Suelo y artículos 161 y 127 del Reglamento de Planeamiento, aprobar inicialmente la modificación del punto 2 del artículo 252 del texto refundido del PGOU, mediante la supresión de su párrafo tercero, el cual en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

«2. Edificabilidad neta.

Para MC-1 y MC-2 no se fija edificabilidad neta, de forma que la superficie de techo edificable será la resultante de la aplicación de las normas de composición del edificio expresadas en el presente capítulo.

Para la MC-3 se fija una edificabilidad neta de 3,50 metros cuadrados por metro cuadrado, y para su variante MC-3-a), una edificabilidad neta de 2,80 metros cuadrados por metro cuadrado.»

Segundo.-Disponer el sometimiento del expediente a información pública, durante el plazo de

un mes, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, según lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, teniendo el carácter el presente expediente de modificación de elementos del texto refundido del PGOU.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el citado plazo de información pública empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del precitado edicto en el último «Boletín Oficial» que se publique.

Las reclamaciones que se deseen formular se presentarán en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del indicado plazo y en horas de oficina, hallándose de manifiesto el referido proyecto y expediente de su razón en el Área de Planeamiento, sita en las oficinas municipales, ubicadas en la calle Gómez Chaix.

Málaga, 28 de agosto de 1985.-El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.-8.156-A (71036).

CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima».

1. Referencia AS/eb. AT.72817/1985. Ampliación red de distribución a 5 KV en término municipal de Els Hostalets de Balenyà, con línea subterránea de 0,122 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 120 mm². Origen en ET «Pau Casals» y final en nueva estación transformadora «España», de 200 KVA, relación 5/0,22-0,127 KV.

2. Referencia AS/eb. AT.72818/1985. Ampliación red distribución a 5 KV en término municipal de Granollers, con línea subterránea de enlace entre ET «San Jaime» y ET «Pompeu Fabra», de 0,652 kilómetros de longitud y conductores de cobre de 500 mm².

3. Referencia AS/eb. AT.72819/1985. Ampliación red distribución a 5 KV en término municipal de Granollers, con línea subterránea de 0,288 kilómetros de longitud y conductores de cobre de 240 mm². Origen en la ET «Pompeu Fabra» y final en nueva ET «Vila Oberta», de 315 KVA, relación 5/0,22-0,127 KV.

4. Referencia AS/eb. AT.72820/1985. Ampliación red de distribución a 5 KV en término municipal de Sant Pere de Torelló, con línea aérea de enlace entre ET «Sant Pere» y estación transformadora «Joipe», de 1,585 kilómetros de longitud, apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 54,59 mm².

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, avenida Diagonal, 407, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 14 de agosto de 1985.-El Ingeniero Jefe.-4.373-D (69881).